



En el año 1692 hacía su testamento Maria Estevanes del Olmo, vinculando sus bienes con la condición de que los poseedores deberían casar **"con persona christiana bieja, límpia de toda mácula de moro, judío, erege, y penitenciado por el Santo Oficio."**

Entre los bienes vinculados estaba "el dicho Alhorí, el qual tiene de çenso mil ducados, porque costó [2.000] y pagamos los mil, y quedaron a çenso los otros mil ducados, de que pagamos réditos."

Juan Rafael Verdejo Mazuela Año 2015